



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

San Juan de Pasto, 6 de junio de 2020

Señora

JUDITH MERCEDES MOLINA MENDOZA

Aspirante Personería Municipal

Agustín Codazzi

Cordial saludo,

En respuesta a la reclamación incoada por usted, dentro del proceso de elección para personero del municipio de Agustín Codazzi, llevado a cabo por el Concejo Municipal y la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" y una vez evaluado su caso nos permitimos manifestar los siguientes.

La Convocatoria emanada por el Concejo Municipal de Agustín Codazzi, para proveer el cargo de Personero en la misma localidad, manifiesta que los aspirantes deben aportar al momento de su inscripción ciertos documentos entre los cuales se debió aportar:

- "4. Título Profesional de Abogado o Certificación Universitaria de terminación de estudios en derecho.
(...)
- 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
(...)
- 11. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural."

En concordancia con lo anterior, el decreto 2485 de 2014 compilado en decreto 1083 de 2015 dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 2°. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONEROS. El concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las siguientes etapas:

a) Convocatoria. La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes.

En este orden de ideas, la Convocatoria al ser la norma reguladora del concurso público de méritos, estableció como requisito un listado de documentos que tuvieron que ser aportados en su plenitud dentro de las fechas establecidas, donde no se evidencia en el



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

caso particular, Título Universitario, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Bienes y Rentas; sin que haya la posibilidad de anexar nueva documentación con posterioridad al cronograma.

Atentamente;



LUIS GABRIEL COLUNGA ORDÓÑEZ
PRESIDENTE COMITÉ EVALUADOR